

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN

Ayuda para cumplimentar la solicitud y documentación que se debe adjuntar

DE CARÁCTER GENERAL:

- La primera vez que se formule la solicitud y siempre que cambie la situación familiar del empleado:
 - Fotocopia del Libro de Familia (hoja de inscripción de los hijos y de los titulares). Si ya obra en poder de la Administración, marcar la casilla correspondiente en la solicitud.
 - En casos de nulidad, separación o divorcio, documento acreditativo de la relación de convivencia con el solicitante.
- Los anexos I y II publicados en www.educaragon.org junto con la convocatoria, están en formato pdf y pueden cumplimentarse e imprimirse desde la web.

AYUDA A HIJOS CON DISCAPACIDAD

- Documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por Órgano competente*.
- Informe expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria indicativo de que su hijo por el que solicita la modalidad de ayuda a discapacitados carece de ingresos, rentas u otros beneficios económicos de cualquier índole que, en su conjunto, superen el Salario Mínimo Interprofesional anual. Puede sustituirse por la autorización (modelo que se encuentra en la web www.educaragon.org junto con la solicitud de la ayuda) para que a este Organismo solicite la información directamente ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Justificante de la cuantía y abono del gasto correspondiente a la atención especializada durante el año 2010.

AYUDA PARA GUARDERÍAS

- La acreditación del gasto por estancia y período mensual de la guardería o escuela infantil pública o privada con la firma y sello del centro se presentará exclusivamente en el Anexo II de la convocatoria.
- Caso de percibir ayudas de cualquier institución pública o privada por el mismo concepto, acompañar documentación justificativa con indicación del importe que se percibe.

AYUDA DE ESTUDIOS PARA HIJOS Y HUÉRFANOS

- En el caso de acogimiento o adopción, documentación justificativa .
- Documento de inscripción o matriculación cuando se cursen estudios del grupo primero y el beneficiario acredite 17 años a 1 de septiembre de cada año. No será necesario para menores de 17 años que cursen la enseñanza correspondiente.
- Cuando se cursen estudios del grupo segundo deberá aportar:
 - Certificado de la Universidad en el que conste alumno y curso que realiza.
 - Caso de no aportar lo anterior, documento de inscripción o matriculación, acompañado de justificante del gasto abonado, adjuntando todos los recibos si el pago se efectúa fraccionadamente.
 - Si se ha solicitado beca o ayuda por el mismo concepto a otra institución pública que no le ha sido concedida, certificado negativo del órgano competente en materia de becas o ayudas en el que se acredite que no se percibe ninguna ayuda por estos conceptos.
 - Si los estudios se realizan en el extranjero adjuntar documento,
 - En lengua castellana, que acredite la homologación de los estudios con el sistema público español.

AYUDA DE ESTUDIOS PARA EMPLEADOS

- Certificado de la Universidad en el que conste alumno, curso que realiza y los importes abonados desglosados por tasas académicas y tasas administrativas.
- Caso de no aportar lo anterior, puede presentar:
 - Documento justificativo de inscripción o matrícula. (Es imprescindible esté detallado el desglose de tasas académicas y administrativas)
 - Justificante del gasto abonado, adjuntando todos los recibos si el pago se efectúa fraccionadamente, debiendo coincidir los importes con el documento justificativo de inscripción o matrícula.

AYUDA POR GASTOS DE SEPELIO

Quedan excluidos de este tipo de ayuda (art. 3.2 del Decreto 235/2006, BOA nº 144 de 18 de diciembre) quienes tengan la condición de mutualistas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

Artículo 28.del Decreto 235/2006: “Esta modalidad de ayuda tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos de sepelio originados por el fallecimiento de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidos en el ámbito de aplicación de este Decreto que se encuentren en la situación de activo o asimilada en el momento de producirse el hecho causante.”

- Fotocopia compulsada de la hoja de inscripción en el Libro de Familia del empleado fallecido y del solicitante de la ayuda.
- Partida de defunción.
- Factura y justificante del abono de los gastos de sepelio por parte del solicitante
- Póliza de seguros que cubra los gastos de sepelio. Si no hubiera póliza deberá presentarse declaración jurada del solicitante de que no dispone póliza de seguros a su favor.
- Cuando se haya percibido otra ayuda de cualquier institución pública o privada, documentación justificativa de la misma con indicación de la cuantía percibida.

AYUDA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

Quedan excluidos de este tipo de ayuda (art. 3.2 del Decreto 235/2006, BOA nº 144 de 18 de diciembre) quienes tengan la condición de mutualistas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

Artículo 33.del Decreto 235/2006: “Se entenderá por situación de necesidad aquella que, sin estar incluida en ninguna otra modalidad del sistema de acción social que se regula en este Decreto, ocasione un daño personal o material al beneficiario o a cualquiera de los miembros de su unidad familiar de referencia, de tal entidad que, de no paliarse, pueda suponer consecuencias irreparables para su salud, integridad física, vida, propiedad privada, medios de subsistencia o impida un mínimo de calidad de vida.”

- Original o fotocopia compulsada de la justificación documental de la cuantía del gasto y del abono del mismo por parte del solicitante.
- Original o fotocopia compulsada del certificado de convivencia que acredite la convivencia de todos los miembros que forman la unidad familiar
- Original o fotocopia compulsada de la Declaración completa del IRPF del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, o en su caso certificación de haberes de todos ellos.
- Declaración jurada de que dicho gasto no se halla cubierto por póliza de seguros o por ayudas de otra entidad pública o privada. Si se trata de cobertura parcial se explicará ésta determinando su cuantía
- Original o fotocopia compulsada de la póliza de seguros si existiera.